



Doctor
HENRY LOPEZ BELTRAN
Secretario General Concejo de Bucaramanga
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 16 - 24 Piso 15
Bucaramanga, Santander.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**
VENTANILLA UNICA

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 23.

REFERENCIA: OFICIO No. 46-2020

RADICADO CONSORCIO NO. 20200970003462 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020

EXTERNA RECIBIDA 12548

FECHA: 06/03/2020

HORA: 15:04:00

RECIBE:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador fiduciario de los recursos dispuestos en el Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cumpliendo con su obligación de realizar la contratación para la Prestación de Servicios de Salud a la población en custodia del INPEC, según las directrices ordenadas por la USPEC, las cuales se encuentran estipuladas dentro del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, deja de precedente que no funge en este negocio fiduciario como Entidad Prestadora de Servicios (EPS) ni como Institución Prestadora de Servicios (IPS), sino como administrador de los recursos del patrimonio autónomo de conformidad con la ley mercantil y sus obligaciones contractuales se limitan a la contratación de los servicios y pagos de los mismos.

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual los Concejales del Partido Colombia Justa Libres pusieron a consideración del Consejo a resolver cuestionario "Proposición No. 23", el Consorcio procede a dar respuesta única y exclusivamente sobre los temas de su competencia de la siguiente manera, así:

1. **Que controles se han seguido con respecto a la atención en salud de los internos de la Cárcel de Mujeres y Modelo de Bucaramanga, cual es el margen de atención.**

RESPUESTA CONSORCIO:

Referente a los controles solicitados respecto a la atención en salud de los internos del RM y Modelo de la ciudad de Bucaramanga, el Consorcio se permite aclarar que estos se encuentran a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, tal y como lo establece el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 del 29 de marzo de 2019, en su Clausula Cuarta: "OBLIGACIONES DE LA UNIDAD" numeral 8, el cual en su tenor literal expresa: "la Unidad se obliga a: (...) 8. Informar oportunamente a la sociedad fiduciaria quién será la persona natural o jurídica designada por la USPEC, encargada de ejecutar la supervisión al contrato de Fiducia Mercantil. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado".

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





Sin embargo, el Consorcio aclara que el **PROCESO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD** que se encuentran a cargo del INPEC y a través del área de sanidad, se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Los internos deben requerir atención médica ante el área de sanidad para ser valorados por el médico general u odontólogo del establecimiento penitenciario.
- En los casos en los que el médico tratante establezca la necesidad de valoración o tratamiento por especialista, el literal g) del artículo 2º de la Resolución 3595 de 2016, al MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC publicado por la USPEC el 19 de febrero de 2016 en su página web y al Decreto 1142 de 2016, cuando el interno requiera alguna **especialidad médica** corresponde al INPEC realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud a través del sistema de referencia y contrarreferencia, y es el competente de solicitar las autorizaciones de servicios de salud a través del Contac Center dispuesto para ello.

“7.3. REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Definido en la Resolución 3047 de 2008 y modificado por la Resolución 4331 de 2012 y la Resolución 416 de 2009 Procedimiento descrito en Anexo No. 7.8.1.4.

7.3.2 Obligaciones del INPEC

- Gestionar la autorización en la entidad definida por el Fondo para tal fin, con el apoyo del Call center.
 - Tramitar las citas médicas o de apoyo diagnóstico en la institución asignada en la autorización.
 - Realizar el trámite administrativo en el establecimiento para coordinar la remisión del interno hacia la institución prestadora de salud.
 - Verificar si el interno cumple con los requisitos para el cumplimiento de las citas médicas (documentación, preparación para exámenes diagnósticos médicos, quirúrgicos, etc).
 - Trasladar al interno a las citas autorizadas.
 - Interconsulta (especialista o exámenes de apoyo diagnóstico)”.
- Una vez se cuente con la autorización el área de sanidad del establecimiento debe realizar las gestiones pertinentes para la consecución de la cita, precisando que la oportunidad de la prestación del servicio se encuentra supeditada a la agenda del prestador (IPS).
 - La oportunidad de las citas le compete única y exclusivamente a las IPS's, toda vez que son ellas quienes manejan las agendas de los especialistas, por lo tanto el CallCenter no tiene ninguna injerencia en la asignación de las citas.





Por otra parte, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 atendiendo las instrucciones impartidas por el fideicomitente (USPEC), a la fecha ha contratado las siguientes personas naturales para prestar el servicio de salud:

NECESIDAD SEGÚN PROFESIONAL	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)					
	NECESIDAD		CONTRATADO		EN PROCESO DE CONTRATACION	
	PERSONAS	HORAS	PERSONAS	HORAS	PERSONAS	HORAS
MEDICO	5	960	5	960	0	0
ENFERMERA PROFESIONAL	3	480	3	480	0	0
AUXILIAR DE ENFERMERIA	7	1344	7	1344	0	0
ODONTOLOGO GENERAL	3	288	3	288	0	0
HIGIENISTA ORAL	1	192	1	192	0	0
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	2	384	2	384	0	0
TOTAL	21	3648	21	3648	0	0

NECESIDAD SEGÚN PROFESIONAL	RM BUCARAMANGA					
	NECESIDAD		CONTRATADO		EN PROCESO DE CONTRATACION	
	PERSONAS	HORAS	PERSONAS	HORAS	PERSONAS	HORAS
MEDICO	1	96	1	96	0	0
ENFERMERA PROFESIONAL	1	192	1	192	0	0
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	192	1	192	0	0
ODONTOLOGO GENERAL	1	96	1	96	0	0
HIGIENISTA ORAL	1	96	1	96	0	0
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	192	1	192	0	0
TOTAL	6	864	6	864	0	0

En tal virtud, se puede evidenciar que el esquema de necesidad se encuentra completo para los perfiles requeridos, aclarando que la prestación del servicio al interior del ERON es coordinada por el Director del establecimiento, quien actúa como supervisor de apoyo de las OPS en virtud a lo dispuesto en el decreto 1142 de 2016.

Por otra parte, se precisa que el modelo definido para el suministro de medicamentos a la población reclusa en el establecimiento de Bucaramanga es el de distribución. En este modelo se aplica un procedimiento Centralizado para la entrega de medicamentos dispositivos médicos e insumos odontológicos; para el cual, el establecimiento debe planear la demanda del establecimiento acorde con las características de la población reclusa y genera una solicitud mensual que es enviada a la subdirección de salud del INPEC quienes a su vez envían al área técnica del Consorcio PPL 2019 para su consolidación, procesamiento y ajuste para finalmente enviar al proveedor a cargo de la regional.

El cumplimiento en las entregas para los últimos seis meses ha sido el siguiente:

3

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





MES	% CUMPLIMIENTO
AGOSTO	100%
SEPTIEMBRE	94%
OCTUBRE	98%
NOVIEMBRE	92%
DICIEMBRE	99%
ENERO 2020	94%

Adicionalmente, **MILLENIUM BPO** compañía que presta servicios de Contact Center, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTACT CENTER) No 59940-001-2016** con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, genera las autorizaciones de acuerdo a las solicitudes realizadas por sanidad del centro carcelario y de acuerdo a lo establecido en el contrato en mención.

Así las cosas, es importante señalar que esta entidad genera las autorizaciones teniendo en cuenta la red de contratación enviada por Consorcio.

Adicionalmente, el Consorcio con el fin de garantizarle la atención integral de los pacientes con patologías crónicas (**PSIQUIATRÍA**) se realiza control bimensual bajo la modalidad de brigada, psiquiatría y se ciñen a lo estipulado en el 59940-0033-2018 suscrito con la Clínica Basilia, el cual contempla la valoración por psiquiatría, suministro y administración del medicamento formulado. De esta forma, en el año 2019 se realizaron 11 brigadas de psiquiatría a las 33 internas vinculadas al programa, según lo reportado por el prestador.

Igualmente, bajo esta modalidad se garantiza la atención a los pacientes que requieren **ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA** y **OPTOMETRÍA**, servicios que son prestados directamente en el Centro Carcelario, lo cual evita el traslado de los pacientes para ser atendidos.

Respecto a los exámenes especializados y subespecialidades que no ofertan en el Departamento, el Consorcio con el fin de garantizarles la efectiva prestación de los servicios a los pacientes, por medio del Contact Center procede a ubicar por georreferenciación la autorización en la ciudad más cercana donde se oferte el servicio requerido por el médico tratante.

En documento anexo, puede evidenciar las solicitudes por mes, autorizaciones por tipo de servicio, autorizaciones por IPS, autorización por servicio, autorizaciones por grupo de edad – género y base consolidada.

2. Que garantías tienen las personas que sufren de enfermedades como el VIH, tuberculosis, asma y cancer, igualmente que censo se tiene sobre dicha población y una caracterización se ha hecho al respecto. Como están siendo atendidas.

4

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.





RESPUESTA CONSORCIO:

La Prestación de los servicios de salud, a la población Privada de la Libertad que convive con VIH/SIDA, al interior de los centros penitenciarios EPMSC Bucaramanga (ERE) y RM Bucaramanga es prestada por el prestador CEPAIN IPS (expertos en VIH), para el mes de diciembre 2019 se atendió el 100% de la población a cargo del Fondo de Atención en Salud PPL 2019; de los 16 paciente con diagnóstico de VIH 14 se encuentran TARV (terapia anti retro viral) 1 paciente con TB+VIH en TARV y manejo conjunto para tuberculosis y 1 paciente nuevo que está pendiente resultados de laboratorio para definir inicio de TARV. El manejo integral de los pacientes es acorde a la Guía de Práctica Clínica basada en la evidencia científica para la atención de la infección por VIH/SIDA en adolescentes (mayores de 13 años de edad) y adultos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin más en particular, quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

FABIÁN LEONARDO LEGUIZAMÓN GARZÓN

Director Jurídico

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Elaboró: Lina María Robayo trillos – Abogada – Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Anexos: Un CD

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier Smartphone, por Play Store o por App Store.



